



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**ASOCIACIÓN ALTRUISTA
¿APOYA A MIGRANTES?**



Contenido

I. Introducción.....	1
II. Breve descripción del caso.....	3
III. Señales de Alerta.....	4
IV. Desarrollo del caso.....	5
V. Conclusiones.....	8
VI. Esquema.....	9



I. Introducción

Las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) en cualquier parte del mundo, son vulnerables para ser utilizadas con fines ilícitos, que pueden ir desde la evasión de impuestos hasta el financiamiento al terrorismo.

Dada la naturaleza de las OSFL estas cuentan con diversos apoyos gubernamentales, tales como, exenciones fiscales y condonaciones de impuestos por compras de productos que comúnmente son gravados para otro tipo de sujetos. Asimismo, las actividades caritativas que realizan las OSFL pueden con frecuencia estar sujetas a muy poca o ninguna supervisión gubernamental, lo que ha permitido el uso indebido de las mismas por los delincuentes ya que han encontrado un nicho de oportunidad en estas organizaciones aprovechándose de sus características.

Ante ese contexto, en México es una prioridad llevar a cabo un seguimiento a detalle de la utilización de las OSFL para la comisión de diversas actividades ilícitas. Resulta particularmente importante tomar acciones eficaces para detener el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo que, como un problema global, requiere de la corresponsabilidad de todas las Naciones.

Hasta la fecha, en México, no se ha identificado ningún caso de financiamiento al terrorismo o relacionado con el propósito de utilizar al sistema financiero para esos fines.

No obstante, como parte de la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos 2019-2020, la Unidad de inteligencia Financiera (UIF) realizó una matriz de riesgos sobre las OSFL en México, misma que



arrojó el resultado de que éstas se consideran de riesgo bajo, para el régimen de financiamiento al terrorismo.

Derivado de las consideraciones anteriores y adicionalmente a la matriz de riesgos, la UIF estimó pertinente construir, una tipología de la utilización de una OSFL con fines ilícitos, para que los sujetos obligados del régimen de Prevención de Lavado de Dinero, Combate al Financiamiento al Terrorismo y Combate al Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tengan una percepción sobre las vulnerabilidades de este sector en específico y de ser el caso, presenten los reportes o avisos correspondientes.

De igual manera, la tipología constituye una petición especial a las OSFL para que estén pendientes del origen de los donativos que reciban, para con ello evitar ser utilizadas para la comisión de delitos de Lavado de Dinero, sus delitos predicados, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En el caso que se presenta, se descubrió que una OSFL, que supuestamente tenía como una de sus finalidades el apoyo a los migrantes que cruzaban por territorio nacional hacia la frontera Norte, realizaba actividades ilícitas. Este caso reviste particular importancia, ya que en las caravanas de migrantes pueden presentarse diversos delitos o circunstancias que pongan en riesgo la seguridad nacional.

Una de estas circunstancias o probabilidades puede ser el ingreso de terroristas a territorio nacional para cruzar por la frontera Norte hacia los Estados Unidos de Norteamérica o bien el financiar actividades ilícitas, entre ellas las actividades terroristas, mediante el traslado de dinero en efectivo por parte de las personas migrantes, quienes llegando a su destino lo entregan a quien resulta el beneficiario final para que se cometan cualquier clase de delitos.



Sirva este documento para concientizar a las OSFL, y sus donatarios, así como a los sujetos obligados del régimen de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Es fundamental que se tomen las previsiones necesarias para que las OSFL no sean el conducto de la comisión de hechos delictivos que lesionen a la sociedad y a sus instituciones.

II. Breve descripción del caso.

Una OSFL que supuestamente apoyaba a migrantes efectúa operaciones financieras por elevadas cantidades en diversas localidades del país, incluso realiza operaciones de comercio exterior sin la debida manifestación. Asimismo, privilegia el uso de efectivo, utiliza como testaferro a una persona de edad avanzada, realiza operaciones financieras con diversas personas físicas y jurídicas con las que no se identifica el tipo de relación y recibe donaciones por altos montos.

La OSFL recibe los recursos a través de diversas cuentas, es decir, se acciona un esquema de estratificación de recursos tendiente a dificultar la identificación del origen y destino final de los activos. De lo anterior, se dilucida que la **OSFL de ayuda a migrantes** se utiliza únicamente como una organización que puede denominarse “fachada”.

Ahora bien, las OSFL's pueden ser vulnerables al uso indebido por parte de grupos de la delincuencia incluyendo los terroristas, ya que con frecuencia están sujetas a muy poca supervisión.

Aunque, del análisis del caso no se desprende que la **OSFL de ayuda a migrantes** haya sido utilizada para el Financiamiento al Terrorismo, existe la posibilidad de este uso, dada la vulnerabilidad de dichas estructuras jurídicas y las características que las envuelve; lo anterior,



derivado de Tipologías Internacionales, diseminadas por el GAFI, donde se ha identificado la implementación de esquemas similares para la comisión de delitos de Financiamiento al Terrorismo, por lo que este caso sienta un marco para que las instituciones puedan identificar inconsistencias en las operaciones que pudieran derivar en investigaciones de delitos de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.

III. Señales de Alerta.

- Recepción de transferencias Nacionales e Internacionales por montos significativos, las cuales son reenviadas a otras cuentas de personas físicas y morales (Poca permanencia de los recursos y/o triangulación de recursos).
- Transacciones financieras con diversas personas jurídicas de las que no se identifica el tipo de relación.
- Transacciones entre Organizaciones Sin Fines de Lucro con objetivos distintos (sin relación aparente).
- Operaciones de retiro frecuentes en efectivo por montos que no superan los umbrales de alerta (fragmentación de recursos) que sumados resultan significativos (acumulación de operaciones).
- Inconsistencia en ingresos mensuales.
- Los recursos operados no son congruentes con la actividad de la OSFL.
- Se efectúan operaciones internacionales sin seguir la debida manifestación ante las autoridades correspondientes de comercio exterior.
- Recepción de cheques interbancarios por montos sumamente altos.
- Pérdida de vigencia de la OSFL por no contar con transparencia en el recibo de sus donativos.
- La OSFL y una Empresa, sin relación aparente, ni actividades afines, tienen a los mismos representantes legales y/o accionistas en común.



- Operaciones realizadas con una Persona Física en Edad de Riesgo, en éste caso Adulto Mayor (70+), que se infiere es utilizada para ejecutar operaciones en efectivo y fungir como testaferro.

IV. Desarrollo del caso

La Organización Sin Fines de Lucro, en adelante OSFL de ayuda a migrantes, se crea en 2002 en una ciudad del Norte del País, en Chihuahua, supuestamente, con la misión de ayudar a migrantes de escasos recursos, la operación de orfanatos y otras actividades de asistencia social.

La OSFL de ayuda a migrantes, maneja en su cuenta contratada con el Banco 1 depósitos por un total de \$21´201,291.68 MXN. Se encuentran depósitos salvo buen cobro, transferencias electrónicas, depósitos con cheque y depósitos en efectivo.

Se identifican retiros por un monto total de \$20´393,043.70 MXN en dicha cuenta. La **OSFL de ayuda a migrantes** realiza pagos de cheques a otras personas, tanto físicas como jurídicas. Se encuentran pagos de cheques para depósito en cuenta, pagos de cheques en efectivo, transferencias electrónicas y una devolución de cheque depositado salvo buen cobro.

El sistema financiero alerta a las autoridades por movimientos que se consideran inusuales de transferencias recibidas y enviadas. Destacan cuatro cheques (**Cheque 1, 2, 3 y 4**) enviados por la OSFL de ayuda a migrantes por cantidades de: \$505,000.00 MXN, a favor de una persona **Testaferro Adulto Mayor** (92 años); \$400,000.00 MXN, a favor del **Sujeto 1**; y, \$250,000.00 MXN y \$250,000.00 MXN, a favor de una **Unión de Crédito**. Asimismo, destaca el envío realizado de la **OSFL de ayuda a migrantes** por un monto de \$3,680,887.00 MN con 173 pagos de cheques liquidados en efectivo operados por montos fraccionados y algunos relevantes en diversos bancos de Chihuahua y la Ciudad de México.



Las transacciones financieras de depósito y retiro emplean una mecánica operativa alejada del normal operar de cualquier OSFL y no cuentan con justificaciones aparentes. Se observa una clara estratificación de los recursos financieros, lo que tiene como fin dificultar la identificación del origen, destino y beneficiario final de los mismos.

Adicionalmente, la persona **Testaferro Adulto Mayor**, registra operaciones en efectivo con depósitos por \$1'800,000.00 MXN y retiros por \$2'600,000.00 MXN; lo que indica que posiblemente es utilizada para realizar operaciones en efectivo y como posible prestanombres. Asimismo, realizó la venta de divisas por \$1'400,000.00 MXN.

La OSFL de ayuda a migrantes registra depósitos por la cantidad de \$25,500.00 USD, destaca el uso irregular de efectivo y los elevados montos. Además, dichas operaciones se efectúan desde diversas localidades, Chihuahua, Estado de México, Baja California y Jalisco. Estas operaciones se encuentran fuera de las prácticas ordinarias de una OSFL.

La OSFL de ayuda a migrantes realiza transferencias internacionales al **País 1** por la cantidad de \$205,187.00 USD; las mismas resultan totalmente injustificadas, virtud de que no se advierte que la **OSFL de ayuda a migrantes** haya presentado o manifestado, ante la autoridad hacendaria, realizar operaciones en comercio exterior.

La OSFL de ayuda a migrantes pierde la vigencia de su registro por no contar con transparencia en los recibo de sus donativos.

La **OSFL de ayuda a migrantes** realiza depósitos por \$12'548,785.24 MXN y retiros por \$3'220,106.91 MXN. Nuevamente, la **OSFL de ayuda a migrantes** registra diversas operaciones privilegiando el uso de recursos en efectivo.

La **OSFL de ayuda a migrantes** recibe 48 cheques interbancarios, por la cantidad total de \$63'852,859.96 MXN. La **OSFL de ayuda a migrantes** recibe los cheques, en sus cuentas contratadas con los **Bancos 2 y 3**.



Destaca que, una **OSFL de apoyo agrícola** a través del **Banco 4** le emite cheques por \$40´000,000.00 MXN y no se identifica un vínculo entre las OSFL's para realizar operaciones financieras; asimismo, la **Empresa 1** le emite cheques por \$9´900,000.00 MXN a través del **banco 5**; y, una **Sociedad Civil** le emite cheques por \$5´400,000.00 MXN, únicamente, hacia la cuenta contratada en el **Banco 2** por parte de la **OSFL de ayuda a migrantes**. Destaca que, la Sociedad Civil tiene como **accionista 1 y 2** a personas que radican en Sinaloa.

Por otro lado, se observa que la OSFL de ayuda a migrantes es beneficiaria de dos cheques de caja por la cantidad de \$447,241.91 MXN. Llama la atención que una persona física, en adelante **Donante**, haya expedido uno de esos cheques por \$280,000.00 MXN a través de su cuenta en el **Banco 6** hacia una cuenta en el **banco 2** perteneciente a la **OSFL de ayuda a migrantes**, ya que la cantidad resulta ser significativa para ser una donación.

Aunado a lo anterior, la **OSFL de ayuda a migrantes** recibe \$200,000.00 MXN en su cuenta con el Banco 3, por parte de la **OSFL de apoyo agrícola**, a través de una transferencia utilizando el Sistema de Pagos Transferencias Electrónicas de Fondo (TEF), desde su cuenta con el **Banco 4**.

Se identifica que el **presidente de la OSFL de ayuda a migrantes** es socio de la Empresa 1. La Empresa 1 registra transferencias internacionales por \$1'600,000.00 USD. Asimismo, el **presidente de la OSFL de ayuda a migrantes** registra siete operaciones de retiros en efectivo por \$4,550,000 MXN operados en Chihuahua y Estado de México.

El Representante de la OSFL de ayuda a migrantes aparece con *status* de suspendido ante la autoridad fiscal. El **Tesorero de la OSFL de ayuda a Migrantes** quien es hermano del **Representante**, aparece con actividad comercial de servicios profesionales. Este último recibe 84 cheques, por \$439,754.26 MXN de parte de la **OSFL de apoyo agrícola**.



La **OSFL de ayuda a migrantes** se encuentra omisa en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se localizan declaraciones de impuestos federales de los ejercicios 2014, 2017 y 2018 presentadas en \$0.00 MXN; referente a los ejercicios 2015 y 2016 no se localizan declaraciones.

V. Conclusiones

La **OSFL de ayuda a migrantes** ingresó al Sistema Financiero recursos que, con un alto grado de probabilidad, tienen su origen en el despliegue de conductas ilícitas y tuvieron como objetivo el ocultar su origen, propiedad y destino. Adicionalmente, la utilización de una OSFL en estas operaciones financieras abre la posibilidad de que la misma pueda ser utilizada, incluso, para financiar al terrorismo, aun cuando en México no ha sido detectada ninguna operación financiera con ese fin.

Una vez analizado el esquema con el que operó la **OSFL de ayuda a migrantes**, se infiere que es una OSFL empresa fachada, ya que no se tiene registro financiero de su actividad altruista, por esta razón y las expresadas a lo largo de este documento, la UIF presentó ante la FGR, una denuncia contra la **OSFL de ayuda a migrantes** por la probable comisión de diversos delitos.

De igual manera, se generó el acuerdo de bloqueo correspondiente y hasta diciembre de 2020, las cuentas de la **OSFL de ayuda a migrantes** se encuentran congeladas.



VI. Esquema

